



H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Coordinación de Fraccionamientos

Folio LF/0593/25

Fecha de expedición 12/08/2025

Licencia de Construcción

Vigencia del 05 de **AGOSTO** del 2025 05 **AGOSTO** del 2026 Datos de inscripción en el registro público de la propiedad Clave catastral Año Cong. Depto. Bajo no. Tomo Día Mes Tipo Reg. Lote Nivel Z. reg. Mza. 6803 341 23 07 21 17 Ubicación de la obra Calle: SAN BENITO Manzana(s): 43-A Lote(s): Número(s) oficial(es): 267 Fraccionamiento: HACIENDA LA PARROQUIA Localidad / Municipio: VERACRUZ, VERACRUZ Superficie escriturada: 75.000 m2 Boleta predial: Tipo de lote: UNIFAMILIAR Datos del propietario o poseedor Nombre: OZELLIK, S.A. DE C.V. Domicilio: LOMAS DE SAN PATRICIO 42 LAS LOMAS RESIDENCIAL, ALVARADO. VERACRUZ Características de la obra Ordenamiento territorial y datos específicos Autorizaciones solicitadas Licencia de uso de suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/2124/2025 10/01/2025 Obra nueva 86.100 m2 657/25 Ampliación m2 Folio(s) de alineamiento(s): 05/08/2025 1 vivs. Regularización m2 Fecha de otorgamiento: Viviendas autorizadas: Revalidación m2 Superficie de construcción autorizada: 86.100 m2 X Barda 2.730 Superficie de construcción existente: ml Alberca m3 Tipología de la edificación a construir: Cambio de proyecto m2 1 VIV. CASA HABITACIÓN DE 86.10 M2 Resolutivo de impacto ambiental PLANTA BAJA Y UN NIVEL IRA/MIA-045/2018 Número de niveles autorizados: Oficio No.: 6.00 m Dependencia: SEDEMA Altura máxima sobre nivel de banqueta: Dictamen de desarrollo urbano Coeficiente de ocupación de suelo por prototipo: Oficio No.: C.O.S. 60.54% Números Lotificaciones/Relotificaciones Número de cajones según proyecto: 1 POR VIVIENDA Lotificación: Referencia al recibo de pago de los derechos correspondientes Relotificación: DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1756/2021 20250805/28/00017 Fecha: 05/08/2025 Folio de pago: Importe total del pago: \$ 5,098.00 M.N. Resolutivo protección civil SPC/DGPYR/VYR/D-012/2024 Licencia(s) anterior(es): Oficio No.: Datos de peritos responsables Perito responsable de obra Perito corresponsable de obra Diseño Nombre: ARQ. ABRAHAM MOTA NAVARRO ING. ANDRES HERNANDEZ BALTAZAR Arquitectónico Ced. Prof.: Cedula profesional: 2421744 Reg. Mpal: pcro-arq-mona-002-11 771215 Registro municipal: VE Nombre: RO-HEBA-049-11 Cálculo ING. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO Registro S.S.A. Estructural Ced. Prof.: 3492906 Reg. Mpal: pcpo-EST-SOSJ-006-11 08-SSV-035 Diseño Nombre: ING. ULISES CERVANTES ESPINOSA Instalaciones Ced. Prof.: 1219600 Reg. Mpal: PCRO-INS-CEEU-012-14 DIRECCIÓN DE Sello municipal **OBRAS PUBLICAS** Y DESARROLLO URBANO Arq. Julio César Torres Sánchez. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano. Autorizó Mtra. Mariluz Adriana Arroyo Arriola. L.A.E Anibal Mayurano Ramírez. Subdire de Desarrollo Urbano. Coordinador de Fraccionamientos Elaboró Vo.Bo. 3613ba0b Valida tu documento en: https://desarrollourbano.veracruzmunicipio.gob.mx/sigver/valida/ Código:

Fundamentos

- Todas las acciones que transformen el estado actual o natural de cualquier predio, mediante obras o instalaciones, dentro del territorio municipal estará sujeto a la a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 2. En todas las obras en proceso de construcción durante la ejecución de ésta deberá mantener copia de la licencia de construcción y planos autorizados, de la bitácora y lona de obra, los cuales deberán estar a disposición de los supervisores del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 142 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 3. Las licencias de construcción para usos habitacionales de los fraccionamientos y las concernientes al régimen en propiedad de condominio de los mismos, en materia de vivienda en serie, se expedirán en términos los artículos 68 al 77 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver.; a falta de norma expresa en materia de construcciones se aplicará supletoriamente las establecidas en el artículo 7 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 4. Tratándose de construcciones de prototipos seriados de vivienda, la solicitud de licencia de construcción y sus planos respectivos, además de la firma del Perito Responsable de Obra el Proyecto Ejecutivo a registrar, deberá ser validado por los Peritos Corresponsables de Obra de cada especialidad, así como anexar la constancia de su inscripción en el registro municipal de peritos, en términos los artículos 69 del Reglamento de Desarrollo, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y 44, 45, 54, 63 y 63 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 5. Las funciones de los Peritos Responsables de Obra y Corresponsables de Obra, para las construcciones en las que hayan otorgado su respectiva responsiva, quedara sujeto a lo establecido en los artículos 47 Bis, 48, 49, 50 y 54 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 6. Con fundamento en el artículo 49 Bis del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., se establecerán los casos en que serán sancionados los Peritos Responsables y Corresponsables de Obra por infracciones a las disposiciones contenidas en los ordenamiento que menciona el artículo 7 del reglamento en cuestión; asimismo, la Dirección, a través de la comisión dictaminadora del municipio, podrá determinar la suspensión de los efectos del registro de Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable de Obra, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.
- 7. El carácter y propósito de esta licencia de construcción NO constituye autorización para cambio de uso de suelo, subdivisión de predios, construcciones fuera de alineamiento, construcciones fuera del área privada, invasión de predios colindantes o áreas verdes y demás que no sean acreditables de posesión, toda vez que únicamente autoriza la construcción de obra pública y privada en términos los artículos 6 y 2, fracciones VI, VII y VIII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.